



Acta de reunión
Acta N° 501
28 Noviembre, 2016

Aprobación del acuerdo "Por el cual se aprueba la actualización de información de unos parámetros técnicos de los volúmenes del embalse Tominé".

Agenda de reunión

Verificación quórum	SI
----------------------------	----

Desarrollo

Punto de la agenda	Plan operativo	Objetivo	Acción	Presentación	Inclusión plan operativo
		Someter a consideración del Consejo el acuerdo "Por el cual se aprueba la actualización de información de unos parámetros técnicos de los volúmenes del embalse Tominé" a partir de la realización de la nueva batimetría.			

Desarrollo

Con el objeto de realizar la sesión N° 501 del CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO, bajo la modalidad de reunión no presencial, de conformidad con lo autorizado en el artículo 38 del Acuerdo CNO N° 852 (Reglamento Interno) del 3 de marzo de 2016 y lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 222 de 1995, pongo a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo:

"ACUERDO NO. XXXXX

XXX de XXXXX de 2016

Por el cual se aprueba la actualización de información de unos parámetros técnicos de los volúmenes del embalse Tominé

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su reglamento interno y según lo aprobado en la reunión no presencial No. XXX del XX de XXX de 2016 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Acuerdo 565 de 2012 se aprobó el procedimiento para la realización de las mediciones de batimetría en los embalses utilizados directa o indirectamente para la generación de energía eléctrica.

2. Que en el párrafo del artículo 2 del Acuerdo 565 de 2012 se prevé que "los resultados de las mediciones de batimetría realizadas bajo la vigencia del Acuerdo 249 de 2002 tendrán una vigencia de 7 años y deberán actualizarse siguiendo el procedimiento establecido en este Acuerdo, una vez se cumpla esta vigencia."

3. Que la fecha de finalización de los trabajos de campo de la batimetría vigente del embalse Tominé fue el 30 de noviembre de 2009.

4. Que mediante el Acuerdo 505 del 2 de septiembre de 2010 se aprobó la actualización de la información de unos parámetros técnicos relacionados con los volúmenes del embalse Tominé.

5. Que de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo 565 de 2012, entre el 4 y el 19 de agosto de 2016 Emgesa S.A. E.S.P. efectuó las actividades de campo correspondientes al levantamiento batimétrico y LiDAR sobre el

embalse de Tominé.

6. Que de acuerdo con lo previsto en el Acuerdos 497 de 2010, Emgesa S.A. E.S.P., mediante comunicación con número de radicado 201644024296-3 del 20 de octubre de 2016, solicitó a XM su concepto favorable sobre la modificación de los volúmenes característicos del embalse Tominé, como resultado de la batimetría.

7. Que XM mediante comunicación 022505-1 del 31 de octubre de 2016 conceptúa que la solicitud de cambio de los parámetros volumen muerto, volumen mínimo técnico, volumen útil, volumen máximo técnico y volumen total del embalse Tominé no pone en riesgo la operación del sistema.

8. Que Emgesa presentó los resultados de las pruebas de batimetrías del embalse Tominé en la reunión 308 del 10 de noviembre de 2016 al Subcomité Hidrológico e indicó que como consecuencia de éstas, se modifican los siguientes parámetros del embalse Tominé: Volumen Total, Volumen Máximo Técnico, Volumen Útil, Volumen Mínimo Técnico y Volumen Muerto.

9. Que el Subcomité Hidrológico en la reunión 308 del 10 de noviembre de 2016 dio su concepto favorable a la solicitud de modificación de los parámetros técnicos del embalse de Tominé

10. Que el Comité de Operación en la reunión 286 del 24 de noviembre de 2016 recomendó la expedición del presente acuerdo.

ACUERDA

1. Aprobar la actualización de la información correspondiente a los parámetros Volumen Total, Volumen Máximo Técnico, Volumen Útil, Volumen Mínimo Técnico, y Volumen Muerto para el embalse Tominé, tal como se indica a continuación:

Parámetros	Embalse Tominé	
	Valores anteriores Mm ³	Valores nuevos Mm ³
Volumen muerto	5.49	3.42
Volumen mínimo técnico	0.00	0.00
Volumen util	658.26	619.55
Volumen máximo técnico	658.26	619.55
Volumen total	663.75	622.97

2. El presente Acuerdo rige a partir del despacho que se realizará el XX de XXXXX de 2016 para la operación del XX de XXXXXX de 2016.

PRESIDENTE

SECRETARIO TÉCNICO"

Manifestación de voto:

La manifestación de voto podrá remitirse por correo electrónico a: aolarte@cno.org.co o a las oficinas del CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN a la Avenida Calle 26 N°69 - 63 oficina 408 en Bogotá D.C.

Conclusiones

El Consejo aprueba por mayoría el acuerdo sometido a su consideración con el voto favorable de: TEBSA, CODENSA, EPM. URRÁ, EPSA, AES CHIVOR, PROELECTRICA, ISAGEN, EMGESA.

